



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-³⁵⁻2017-00485-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que la audiencia no se pudo llevar a cabo en la fecha inicialmente señalada con ocasión a la suspensión de términos derivada de la emergencia sanitaria, declarada por el Gobierno Nacional y se dispone a señalar la hora de las **9:30 A.M. del 27 de octubre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia programada en auto del 17 de septiembre de 2019.

la cual se ha de adelantar a través de la plataforma TEAMS, para lograr una mejor conectividad debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1.- Procure que la red de internet no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la misma.
2. Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor fidelidad la audiencia.
- 3.- Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4.- Tenga en cuenta que el despacho remitirá por el medio más expedito un día antes el enlace virtual o ID para conectarse a la audiencia.
- 5.- La parte interesada en la realización de la audiencia deberá tener comunicación continua con este juzgado para todos los fines para la realización de la audiencia virtual.
- 6.- Si lo requieren las partes, el juzgado remitirá link de One Drive con copia del expediente, previa solicitud con 8 días de antelación, aunque se les recuerda que deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 051 hoy 8 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c0d4e98a8d2835b727841e7491431076934d40a8c0551cc50189a4b2215abc**

Documento generado en 06/09/2020 04:43:10 p.m.